Conçejo

Sabado primero dia del mes de otubre año del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu Christo
de mill e quatroçientos e veynte e nueue años este dia fueron ayuntados a conçejo
en la camara de la corte segund es acostunbrado Gonçalo Rodriguez de Auiles et [illegible] Riquelme et
Alfonso Ferrandes de Vallibrera et Ferrand Rodriguez de la Çerda et Pero Velez et Pero Iñiguez de Albue-
te et Juan [illegible] de Torres et Juan Vicente e por los jurados e por los omes buenos pecheros segund
[illegible] e de ordenar los fechos e fazienda del dicho conçejo seyendo y Pero
Gonçalez de [illegible] alcalde et Pero Velez alguazil et Alfonso de Lorca mayordomo et Enrique
de Pujalte et Alfonso Ferrandes de [illegible] [illegible] Ferrandes et Juan [illegible] de Monteagudo
et Juan [illegible] et Juan [illegible] et Pero Gonçalez e Bartolome [illegible] jurados de la dicha çibdat.

Por quanto el dicho conçejo conosçe que es çierto e bien sabido de commo en una pelea que ouo
Alfonso Fajardo fijo del adelantado Alfonso Yañes Fajardo con gente de caua-
llo e de pie desta çibdat con los de la villa de Orihuela el lunes primero pasado fueron alli pre-
sos Diego Gomez de Daualos et Pero Gomez de Daualos e Juan Alfonso de [illegible] et
Juan Perez de Bonmartyn vezinos de cauallo e de pie desta çibdat et que fasta aqui no lo an
enbiado [illegible] fablar al dicho adelantado que esta en Villena et [illegible] de lo
[illegible] por el dicho [illegible] lo que cunple, por ende ordenaron e mandaron a Al-
fonso de Lorca su mayordomo que [illegible] un ome de pie et lo enbie con una carta
del dicho conçejo al dicho adelantado a Villena sobre la dicha razon [illegible]
e [illegible] ome de yda estada e tornada mandaron que le fuese resçebido en cu-
enta al dicho mayordomo.

Conçejo

Martes quatro dias del dicho mes de otubre del año suso dicho este dia fueron ayunta-
dos a conçejo en la camara de la corte segund es acostunbrado Gonçalo Rodriguez de
Auiles e [illegible] Riquelme et Alfonso Ferrandes de Vallibrera et Sancho de Dauales et